



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	VERBAL – RESCISIÓN POR LESIÓN ENORME
Demandante	MARÍA ELVIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ como agente oficiosa del señor OCTAVIO SÁNCHEZ LÓPEZ socio colectivo de SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ S.C.S.
Demandado	ANDRÉS FELIPE CASTRILLÓN RESTREPO
Radicado	05001 31 03 013 2019 00162 00
Decisión	RESUELVE SOLICITUD

Visto el memorial que antecede este proveído, por vía del cual se informa la incapacidad del perito de atender a la audiencia calendada para el 3 de junio adiado, se prescinde de su comparecencia a la diligencia, atendiendo, igualmente a que la parte contraria no solicitó aquella y su idoneidad se puede verificar a partir de las pruebas obrantes en el dossier -artículo 228 del C. G. del P.-.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

-JCSG-

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce9e0aa85b85dd0f87d8e1d3531d9583a63de854703233a349e20c9dec5671a5**

Documento generado en 30/04/2021 03:23:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>